



HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

MAT: Autoriza pago que indica.

VISTO:

1.- Que la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO arrienda a la empresa SQM, en virtud de un contrato de 12 de noviembre de 1993, la cantidad de 16.384 pertenencias mineras de litio y potasio que forman parte de la propiedad minera OMA 1 al 59.820, ubicadas en el Salar de Atacama, en la II Región, estableciéndose en el referido contrato que SQM tendría como límite de extracción de sales de litio la cantidad de 180.100 toneladas métricas, límite que se aplicaría durante toda la vigencia del contrato, que vence el 31 de diciembre de 2030. La cantidad anual de litio a extraer y comercializar está regida de acuerdo a un calendario aprobado el año 1995 por la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

2.- Que la CORFO delegó en el SEP la administración del referido contrato, debiendo éste proceder a realizar una visita de inspección a las pertenencias arrendada, a fin de constatar en terreno el correcto cumplimiento del contrato de arriendo, en especial en cuanto a las pertenencias que son explotadas en la actualidad por SQM. Que para realizar lo anterior se estimó conveniente designar al Director Jurídico y al Ejecutivo de gestión de activos del SEP para realizar la señala inspección en terreno, siendo necesario que éstos sean acompañados por un especialista en temas mineros, específicamente en georeferenciación y geomensura a fin de que asesore al SEP en lo relativo al levantamiento de coordenadas de los pozos de explotación situados en el área del referido contrato arrendamiento.

3.- Que conforme a lo expresado en los números anteriores el SEP contrató a don Pedro Castro Venegas para la ejecución de una asesoría consistente en la asistencia, en conjunto con el Director Jurídico, don Alejandro Reyes Vergara y el ejecutivo de activos CORFO del SEP, don Leonardo Valenzuela Valencia, a la inspección en terreno que éstos harán los días 3, 4 y 5 de junio de 2009, a las pertenencias mineras OMA que CORFO arrienda a SQM y que se encuentran ubicadas en el Salar de Atacama, en la II Región, oportunidad en la que el Consultor deberá ejecutar las prestaciones durante los días 3, 4 y 5 de junio de 2009.

4.- Que los costos de los traslados ida y vuelta desde la ciudad de Santiago hasta el Salar de Atacama en la II Región, de don Alejandro Reyes Vergara; de don Leonardo Valenzuela Valencia y de don Pedro Castro Venegas, así como los generados por concepto de alojamiento, serán de cargo del SEP.

5.- Que respecto de los gastos de alojamientos de don Alejandro Reyes V., de don Leonardo Valenzuela V. y de don Pedro Castro V. durante los días 3 y 4 de junio del presente, serán pagados directamente al "Hotel la Casa de Don Tomás", ubicado en la ciudad y comuna de San Pedro de Atacama, ascendiendo dichos gastos a la suma de \$423.829, dada la no disponibilidad de hospedaje a través del sistema mercado público y siendo la opción menos costosa de acuerdo a las cotizaciones realizadas de hoteles en la zona.

6.- El memorando del Depto. de Administración y Finanzas del SEP dirigido a la Dirección Ejecutiva del mismo, que informa la disponibilidad presupuestaria en el año 2009 para llevar a efecto la correspondiente contratación.

7.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 24 de septiembre de 2004.

8.- Lo establecido en la Resolución (A) N° 86, de 5 de abril de 2002, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta al SEP y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1º APRUÉBESE el pago de directo de la suma de \$423.829.- al establecimiento denominado "Hotel la casa de Don Tomas", ubicado en la ciudad y comuna de San Pedro de Atacama, cuyo representante legal es don Tomas Poblete Alay, Rut N° 2.430.083-8, por concepto del alojamiento de don Alejandro Reyes Vergara, de don Leonardo Valenzuela Valencia y de don Pedro Castro Venegas, durante los días 3 y 4 de junio de 2009. Lo anterior con motivo de la ejecución de las tareas y actividades que le han sido encomendadas a dichos funcionarios y asesor y que se desarrollaran entre los días 3, 4 y 5 de junio de 2009, en la zona del Salar de Atacama en la II Región.

2º Considerando lo anterior, corresponde que los profesionales del SEP que deberán cumplir con la señalada comisión de servicios, les sea asignado un viático del 40%, destinado a cubrir los gastos de alimentación en que éstos incurran en la ejecución de sus funciones.

3º IMPÚTESE el gasto, hasta la suma de \$423.829.-, a la partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 24, Asignación 397, Glosa 10, del presupuesto de la Corporación para el año 2009, con cargo al ítem interno del SEP 121-29-99-003-999 "Gasto Inversiones".

Anótese y Comuníquese



VÍCTOR SELMAN BIESTER
Director Ejecutivo (S) Sistema de Empresas


ARV/RCS/UG/JAV

Distribución:

- Dirección Jurídica
- Depto. Administración y Finanzas